

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR
TUBASEC C. A."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 21 de noviembre de 1983; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 12796 de 28 de Dic. de 1983.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, con el número 200, anotado bajo el número 3469 del 29 de Diciembre de 1983.

2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el Ing. Manuel Sánchez Navarro, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía "TUBERIAS DE

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION MICEI	Nº FECHA
"URALITA S. A."	Española	481	27-VI-83
Manuel Sánchez			
Navarro	Española	184	27-III-80
Tomás Felipe			
Gil de Arana	Española	181	27-III-80

7.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá:—"ARTICULO SEXTO.— CAPITAL SOCIAL.— La Compañía tiene un capital social de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO MIL SUCRES, dividido en doscientas tres mil cien acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una nu-

meradas del ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A.". El com-
pareciente es de nacionalidad española, domicilia-
do en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la Compañía se aumenta en la
suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES,
con lo cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS
TRES MILLONES CIENTO MIL SUCRES.

4.— El capital que se aumenta está íntegramente
suscrito y pagado en numerario.

5.— Los accionistas que intervienen con más del
5% de capital en el presente aumento, son los si-
guientes: "URALITA S. A.", Ronald Wright D.B.,
Tomás Wright D.B., Sidney Wright D.B., Econ. To-
más De Felipe y el Ing. Manuel Sánchez N.

6.— RESOLUCION DEL MICEI.— El Ministerio
de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a
las personas que a continuación se expresa, para
que inviertan en el aumento de capital de la Com-
pañía ya mencionada, de acuerdo a los montos y
modalidades indicados en el cuadro siguiente:

TIPO INVER.	MONTOS INVER. EN AUMENTO
Extran. Direc.	16'170.000,00
Nacion. General	2'430.000,00
Nacion. General	2'000.00,00

meradas del cero cero cero cero cero uno al dos
cientos tres mil cien inclusive".

Lo que pongo en conocimiento del público pa-
ra los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Enero de 1984

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SECRETARIO GENERAL

"EL ESPECTADOR"

rece a juicio en su escrito de
fig. 4 y con los señores Presi-
dente del H. Tribunal de Me-
dores y Agente Fiscal Segun-
do. A los menores: Luis Hum-
berto, Marcia del Rocío, Faus-
to Iván y Anita Paulina Urgi-
lés Quinancela proveásele de
un curador Ad-litem que le
represente en este juicio, pa-
ra cuyo objeto, dos de los pa-
rientes más cercanos de di-
chos menores insinúan a la
persona que deba ser nom-
brada Curador.— A los here-
deros presuntos o desconoci-
dos de Luis Enrique Urgilés,
ciudadanos por tres publicacio-
nes diferentes en el Diario EL
ESPECTADOR que se edita en
esta ciudad, previniéndoles q'
de no comparecer a juicio vein-
te días después de la última
publicación podrán ser conside-
rados o declaraciones rebel-
des, publicación que se ten-
drá por suficiente aviso de a-
pertura de sucesión.— Lo quan-
tia por indeterminada.— Tén-
gase presente el casillero judi-
cial designado y la autoriza-
ción concedida al Dr. Mauro
Andino Reinoso.— Notifíquese.
f) Dr. Jorge Santacruz Alvara-
do." Se les previene a los here-
deros presuntos o desconoci-
dos de Luis Enrique Urgilés,
que de no comparecer a ju-
icio veinte días después de la
última publicación podrán ser
declarados rebeldes.

Riobamba, Diciembre 22 de
1983.

La Secretaría,